



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO TÉCNICO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA BIBLIOTECA DEL INAP

De conformidad con el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Administración Pública, el INAP tiene encomendadas la gestión y el mantenimiento de los servicios de biblioteca y documentación propios del Instituto, así como la conservación y acrecentamiento de su patrimonio bibliográfico.

El expediente tiene por objeto la contratación de los servicios para la realización de las actividades de tratamiento técnico, tanto del fondo antiguo como moderno, la difusión, la gestión bibliotecaria y la atención especializada a los usuarios, así como todas las tareas relacionadas con los trabajos descritos, en la Biblioteca del Instituto Nacional de Administración Pública, sita en la calle de Atocha, nº 106, 3ª planta, 28012 Madrid.

La biblioteca del INAP cuenta con más de 211.000 títulos de libros, 9.000 de fondo antiguo y 2.500 títulos de revistas. El volumen anual de ingresos bibliográficos se estima en más de 1.500 obras, más de 1.000 autoridades, materias, personas e instituciones, 500 referencias analíticas, 419 núm. de revistas, 2.000 usuarios y 1900 préstamos.

Para la prestación correcta del mencionado servicio, El INAP estima que debería contar con un equipo de trabajo de apoyo a dicha gestión, que incluyera, al menos, dos bibliotecarios y dos auxiliares, no disponiendo en la actualidad de dichos recursos humanos necesarios, con los conocimientos técnicos especializados requeridos, que pudieran desarrollar con garantías suficientes de calidad el servicio que se pretende contratar.

Se hace necesaria, por tanto, la contratación externa de un servicio de tratamiento documental de los volúmenes de nuevo ingreso y del fondo antiguo, del servicio de atención a los usuarios en la sala, así como de otras labores auxiliares. Por todo lo anteriormente expuesto, resulta imprescindible acudir a la contratación externa del servicio.

En este contrato no procede la ejecución por lotes de las distintas prestaciones, dado que las tareas que se realizan se enmarcan en procesos integrales. La división generaría un problema de ineficiencia en la consecución de los objetivos que se quieren alcanzar.

En el curso de la anualidad pasada, ha tenido entrada en biblioteca, un nuevo Sistema integrado de gestión bibliotecaria (SIGB), al tiempo que se está en proceso de digitalización de los fondos hasta el año 1920, razones que explican la necesaria contratación de dicho servicio en este momento. Teniendo en cuenta el importe del valor estimado que se atribuye al mismo, se ha elegido el procedimiento abierto, por ser el mayor garante de los principios que rigen la contratación pública, y en especial, el respeto al principio de concurrencia competitiva, publicidad y transparencia.

La jefa del Centro de Estudios y Gestión del Conocimiento, M^a Concepción Martínez Tejedor

*Los puntos 1 y 2 son de cumplimentación obligatoria:

*Los puntos 3 al 10 sólo deberán cumplimentarse en el supuesto de acaecer la circunstancia excepcional que precisa de justificación